



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 109-2024-MDP

Pampacolca, 27 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1328-2024 de fecha 29 de agosto del 2024; INFORME N° 508-2024-MROC/SGDUyR/MDP de fecha 26 de noviembre del 2024, referente a la Sub división del predio urbano solicitado por los señores: Sra. Basilia Leticia Medina Pulcha y Sr. Celso Víctor Vilca Choquehuaita, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA – Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, señala: Numeral 30.1 Presentada la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, la Municipalidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para realizar la revisión de los documentos presentados en el expediente, la elaboración del Informe respectivo y la emisión de la resolución de autorización o denegatoria de lo solicitado. De ser conforme, el número de la Resolución es consignado en el Formulario Único de Habilitación Urbana – FUHU. 30.2 En caso de observaciones, estas son notificadas al administrado para que en un plazo de quince (15) días hábiles subsane las mismas. 30.3 El Formulario Único de Habilitación Urbana – FUHU, su Anexo F y los documentos técnicos respectivos sellados, firmados y Visados, por duplicado, son entregados al administrado para su inscripción en el Registro de Predios. 30.4 En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuenta con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras son ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento, siendo de Aplicación lo dispuesto en los artículos 39.32 así como en el presente artículo, en lo que corresponda;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1328-2024, de fecha 29 de agosto del 2024, los señores: Basilia Leticia Medina Pulcha, identificada con DNI N° 30576769 y Celso Victor Vilca Choquehuaita, identificado con DNI N° 29546513, solicita resolución de Sub división de predio urbano, adjuntando todos los documentos solicitados por el área correspondiente de la Municipalidad Distrital de Pampacolca;

Pampacolca te quiero productiva y moderna



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante INFORME N° 508-2024-MROC/SGDUyR/MDP de fecha 26 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que evaluado el contenido del expediente solicita la aprobación de la Sub división del Lote Urbano, según indica el documento técnico adjunto y hecho la verificación técnica del inmueble y no habiendo ninguna observación se recomienda se emita el acto resolutorio de alcaldía aprobando la Sub División del lote urbano a favor de los administrados, teniendo las medidas del lote matriz y lote sub dividido (resultante) son las siguientes:

La Sub División e Independización del lote urbano inscrito en el Código de Predio P06204963 de fecha 17/05/2023 signado como Lote N° 1, Mz V2 con una extensión superficial de 1,105.300 m², del Centro Poblado Pampacolca, Distrito de Pampacolca, Provincia de Castilla, Región Arequipa, en dos (02) bienes inmuebles conjuntamente con su memoria descriptiva y planos que forman partes integrantes de la presente resolución, cuyas características son:

DENOMINACION: SUB DIVISION E INDEPENDIZACION DE LOTE URBANO N° DE SUB LOTES QUE SE AUTORIZAN: 02.

Sub Lote 1 : 1005.30 m².
Sub Lote 1A : 100.00 m².

A. ÁREA DEL LOTE MATRIZ SEGÚN PARTIDA REGISTRAL Y LEVANTAMIENTO:

AREA BRUTA DEL LOTE MATRIZ LOTE 1, Mz V2: 1,105.30 m².

LINDEROS

Área total del terreno : 1,105.30 m².
Perímetro : 50.64 ml.
Por el Frente : 17.41 ml, 0.44 ml, 3.68 ml, con Calle Libertad.
Por la Derecha : 11.56 ml, 1.07 ml, 4.91 ml, 0.20 ml, 32.89 ml, Entrando con la calle Salaverry.
Por la Izquierda : 18.88 ml, 2.88 ml, 19.85 ml, 13.85 ml, Entrando con el Lote N° 4.
Por el Fondo : 6.26 ml, 13.33 ml, Con la Calle los Guindos.

ÁREAS DE LA SUB DIVISION E INDEPENDIZACION DE LOTES:

AREA BRUTA SUB LOTE 1, Mz. V2:

LINDEROS

Área total del terreno : 1,005.30 m².
Perímetro : 150.54 ml.
Por el Frente : 10.41 ml, 0.44 ml, 3.68 ml, 3.43 ml con Calle La Libertad.
Por la Derecha : 11.56 ml, 1.07 ml, 4.91 ml, 0.20 ml, 32.89 ml, Entrando con la Calle Salaverry.
Por la Izquierda : 14.24 ml, 7.00 ml, 4.55 ml, 2.88 ml, 19.85 ml, 13.85 ml, Entrando con el Sub Lote 1A.
Por el Fondo : 6.26 ml, 13.33 ml, Con la Calle Los Guindos.

Pampacolca te quiero productiva y moderna



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COORDENADAS UTM:

CUADRO DE COORDENADAS WGS 84				
VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	10.41	760014.7799	8261032.1207
P2	P2-P3	0.44	760008.8090	8261040.6542
P3	P3-P4	3.68	760008.4640	8261040.3778
P4	P4-P5	3.43	760006.4175	8261043.4307
P5	P5-P6	11.56	760003.0010	8261043.7579
P6	P6-P7	1.07	759993.9108	8261036.6096
P7	P7-P8	4.91	759993.2159	8261037.4170
P8	P8-P9	0.20	759989.1971	8261034.5926
P9	P9-P10	32.89	759989.3102	8261034.4246
P10	P10-P11	13.33	759962.7833	8261014.9737
P11	P11-P12	6.26	759970.4352	8261004.0625
P12	P12-P13	13.85	759973.7632	8260998.7628
P13	P13-P14	19.85	759985.2428	8261006.5052
P14	P14-P15	2.88	760001.4038	8261018.0242
P15	P15-P16	4.54	760003.1856	8261015.7666
P16	P16-P17	7.00	760006.9428	8261018.3229
P17	P17-P1	14.24	760003.0056	8261024.1099

ÁREAS DE LA SUB DIVISION E INDEPENDIZACION DE LOTES:

AREA BRUTA SUB LOTE 1A, Mz. V2:

LINDEROS

- Área total del terreno : 100.00 m2.
Perímetro : 42.57 ml.
Por el Frente : 7.00 ml, con la Calle La Libertad.
Por la Derecha : 14.24 ml, Entrando con el Sub Lote 1.
Por la Izquierda : 14.33 ml, Entrando con el Lote 2.
Por el Fondo : 7.00 ml, Con el Sub Lote 1.

COORDENADAS UTM:

CUADRO DE COORDENADAS WGS 84				
VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	14.24	760216.7799	8261397.1207
P2	P2-P3	7.00	760205.0055	8261389.1099
P3	P3-P4	14.33	760208.9428	8261383.3229
P4	P4-P1	7.00	760220.7930	8261391.3853

Que, el procedimiento administrativo de subdivisión de lote urbano sin cambio con o sin obras de acuerdo a la zonificación con registro documentario N° 0194-2024 cumple con los requisitos establecidos en el TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de Pampacolca;

Pampacolca te quiero productiva y moderna



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por tanto, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972 Y EN MERITO A LAS CONSIDERACIONES PRECEDENTES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Sub División sin cambio con o sin obras de acuerdo a la zonificación del lote Urbano, ubicado en el Centro Poblado de Pampacolca de la Mz "V2" Lote "1" del Distrito de Pampacolca, Provincia de Castilla, Departamento de Arequipa, con Partida Registral P06204963, a favor de los administrados **VILCA CHOQUEHUAITA CELSO VICTOR Y MEDINA PULCHA MASILIA LETICIA** la misma que se le consigna como: **SUB LOTE 1 Y SUB LOTE 1A (RESULTANTES) DE LOTE MATRIZ**, conforme al Plano de Ubicación y Perimétrico, Subdivisión y memorias Descriptivas, con siguiente detalle:

DENOMINACION: SUB DIVISIÓN E INDEPENDIZACION DE LOTE URBANO
N° DE SUB LOTES QUE SE AUTORIZAN: 02.

Sub Lote 1 : 1005.30 m2.
Sub Lote 1A : 100.00 m2.

D. ÁREA DEL LOTE MATRIZ SEGÚN PARTIDA REGISTRAL Y LEVANTAMIENTO:

AREA BRUTA DEL LOTE MATRIZ LOTE 1, Mz V2: 1,105.30 m2.

LINDEROS

Área total del terreno : 1,105.30 m2.
Perímetro : 50.64 ml.
Por el Frente : 17.41 ml, 0.44 ml, 3.68 ml, con Calle Libertad.
Por la Derecha : 11.56 ml, 1.07 ml, 4.91 ml, 0.20 ml, 32.89 ml, Entrando con la calle Salaverry.
Por la Izquierda : 18.88 ml, 2.88 ml, 19.85 ml, 13.85 ml, Entrando con el Lote N° 4.
Por el Fondo : 6.26 ml, 13.33 ml, Con la Calle los Guindos.

E. ÁREAS DE LA SUB DIVISION E INDEPENDIZACION DE LOTES:

AREA BRUTA SUB LOTE 1, Mz V2:

LINDEROS

Área total del terreno : 1,005.30 m2.
Perímetro : 150.54 ml.
Por el Frente : 10.41 ml, 0.44 ml, 3.68 ml, 3.43 ml con Calle La Libertad.
Por la Derecha : 11.56 ml, 1.07 ml, 4.91 ml, 0.20 ml, 32.89 ml, Entrando con la Calle Salaverry.
Por la Izquierda : 14.24 ml, 7.00 ml, 4.55 ml, 2.88 ml, 19.85 ml, 13.85 ml, Entrando con el Sub Lote 1A.
Por el Fondo : 6.26 ml, 13.33 ml, Con la Calle Los Guindos.

COORDENADAS UTM:

CUADRO DE COORDENADAS WGS 84				
VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	10.41	760014.7799	8261032.1207

Pampacolca te quiero productiva y moderna



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

P2	P2-P3	0.44	760008.8090	8261040.6542
P3	P3-P4	3.68	760008.4640	8261040.3778
P4	P4-P5	3.43	760006.4175	8261043.4307
P5	P5-P6	11.56	760003.0010	8261043.7579
P6	P6-P7	1.07	759993.9108	8261036.6096
P7	P7-P8	4.91	759993.2159	8261037.4170
P8	P8-P9	0.20	759989.1971	8261034.5926
P9	P9-P10	32.89	759989.3102	8261034.4246
P10	P10-P11	13.33	759962.7833	8261014.9737
P11	P11-P12	6.26	759970.4352	8261004.0625
P12	P12-P13	13.85	759973.7632	8260998.7628
P13	P13-P14	19.85	759985.2428	8261006.5052
P14	P14-P15	2.88	760001.4038	8261018.0242
P15	P15-P16	4.54	760003.1856	8261015.7666
P16	P16-P17	7.00	760006.9428	8261018.3229
P17	P17-P1	14.24	760003.0056	8261024.1099

F. ÁREAS DE LA SUB DIVISION E INDEPENDIZACION DE LOTES:

AREA BRUTA SUB LOTE 1A, Mz. V2:

LINDEROS

Área total del terreno	: 100.00 m2.
Perímetro	: 42.57 ml.
Por el Frente	: 7.00 ml, con la Calle La Libertad.
Por la Derecha	: 14.24 ml, Entrando con el Sub Lote 1.
Por la Izquierda	: 14.33 ml, Entrando con el Lote 2.
Por el Fondo	: 7.00 ml, Con el Sub Lote 1.

COORDENADAS UTM:

CUADRO DE COORDENADAS WGS 84				
VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	14.24	760216.7799	8261397.1207
P2	P2-P3	7.00	760205.0055	8261389.1099
P3	P3-P4	14.33	760208.9428	8261383.3229
P4	P4-P1	7.00	760220.7930	8261391.3853

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la inscripción de los Planos Aprobados, dando mérito para la apertura e inscripción de las partidas registrales correspondientes a los lotes individuales.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNICASE y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald J. Corahua Corahua

DNI: 45640851

ALCALDE

Pampacolca te quiero productiva y moderna